



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0246-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 12 de mayo del 2023.

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N° 352-2021-MDCH/GM de fecha 27 de mayo del 2021; Resolución de Gerencia Municipal N° 1039-202-MDCH/GM de fecha 11 de julio; ACTA DE CULMINACION DE ACTIVIDAD de fecha 23 de julio del 2023; Informe N° 031-2023-MDCH/UEMOP/RO-JCAZ de fecha 18 de abril del 2023; Informe N° 005-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE de fecha 21 de abril del 2023; Informe N° 0748-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 24 de abril del 2023; Informe N° 499-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC de fecha 13 de abril del 2023; Informe N° 1176-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 04 de mayo del 2023; Informe N° 174-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 08 de mayo del 2023; Informe N° 0474-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 08 de mayo del 2023; Informe Legal N° 290-2023-MDCH-OAJ/CA, demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación de la Ficha Técnica, por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de plazo N° 02, para la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1169 DE LA COMUNIDAD DE CCAYARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS-APURIMAC**", Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la directiva precitada en el párrafo precedente, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo**

Que, en ese sentido se tiene que en el literal c), del artículo precitado se tiene la modificación con Ampliación de Plazo, la misma que refiere que son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales: "Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento: Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados; Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad." Por lo que el informe técnico que deberá presentar el responsable de la actividad de mantenimiento incluirá lo siguiente: Datos Generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos; se deberán adjuntar copias del cuaderno de ocurrencias de la actividad de mantenimiento donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes, los nuevos cronogramas de ser necesario y también incluir anexos fotográficos.

Que En este contexto, en Aplicación Supletoria nos remitimos al ANEXO N° 01 DEFINICIONES, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones, el mismo define al Expediente Técnico de Obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que Por su parte, el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Entes en su numeral 1 refiere que: Las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo y los equipos necesarios.

Conforme a la "DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL". Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. prescribe en su numeral 13.3.7, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física:

El responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones.

Todas las modificaciones a la ficha técnica de la actividad de mantenimiento deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión del supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la unidad de evaluación de expedientes técnicos (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones)

- **Literal b) con Ampliación Presupuestal. – tercer párrafo**, señala que, autorizada las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la ficha técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente en coordinación con el supervisor o inspector de la actividad de mantenimiento, las ampliaciones presupuestarias, de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.
- **Literal c) con ampliación de plazo**, las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:
Modificación del expediente de la actividad de mantenimiento.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.



Que En ese contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021, Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.

El numeral 1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N 28411, establece que "77.1 Cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo". En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, a efectos de poder continuar con la ejecución la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1169 DE LA COMUNIDAD DE CCAYARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS-APURIMAC**", meta N° 186. **Rubro 18 Canon Sobre Canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones. Por la suma de S/ 50,382.35 (Cincuenta Mil Trecientos Ocho y Dos con 35/100 soles)**, como consta en el numeral 1.9 del presente informe.

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 352-2021-MDCH/GM de fecha 27 de mayo del 2021, documento administrativo a través del cual se RESUELVE: APROBAR la ficha técnica de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1169 DE LA COMUNIDAD DE CCAYARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS-APURIMAC**", por el **plazo de ejecución total de 45 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa**, con fuente de financiamiento de canon sobre canon, (...). ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la disponibilidad presupuestal otorgada por la oficina de planeamiento y presupuesto por el importe total de S/ 161,357.90 (Ciento Sesenta y Uno Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 90/100 soles), el cual se asignara de acuerdo a la programación de forma progresiva a la evaluación física y financiera, racionalización presupuestal, eficiencia y eficacia de la actividad, el primer monto de S/ 136,910.57 soles, el segundo monto de S/ 23,447.33 soles para la programación de la actividad aprobada en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución.

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1039-202-MDCH/GM de fecha 11 de julio del 2022, documento administrativo a través del cual se aprueba excepcionalmente, la ampliación de plazo N° 01 **sin incremento presupuestal por 24 días calendarios, con eficacia anticipada al 30 de junio del 2022 hasta el 23 de julio del 2022**, con un plazo de ejecución total de 69 días calendarios.(...).

Que Mediante **ACTA DE CULMINACION DE ACTIVIDAD** de fecha 23 de julio del 2022, que, habiéndose terminado la ejecución de la obra, en señal de conformidad, firman los responsables de actividad, Residente Ing. Giuseppe Fredy Vila Mendoza, Inspector Ing. Pavel Butron Loayza, jefe de la unidad de mantenimiento de obras públicas Arq. Estefany V. Luna Costilla y presidente de la comunidad Sr. Héctor Luis Huamani.

Que Mediante Informe N° 031-2023-MDCH/UEMOP/RO-JCAZ de fecha 18 de abril del 2023, el residente de obra, Ing. José Carlos Arizapana Zamata, remite al inspector de mantenimiento Ing. Flor Analí Huaylla Enríquez, la Modificación N° 02 de la ficha técnica con incremento presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02, de la actividad, "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1169 DE LA COMUNIDAD DE CCAYARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS-APURIMAC**", expediente que contiene: memoria descriptiva; resumen ejecutivo; planilla de metrados; presupuesto de obra; presupuesto analítico, análisis de costos unitarios; relación de insumos y/o recursos; programación de obra; especificaciones técnicas; planos; panel fotográfico. Teniendo como justificación lo siguiente:

- ✓ DEDUCTIVOS. – Las partidas deductivas mencionadas anteriormente no son imprescindibles su realización y/o ejecución para el cumplimiento del objetivo del mantenimiento es decir después de realizar la verificación de las partidas ejecutadas se puede observar que mencionadas partidas ya no son necesarias su ejecución ya que tales partidas ya se encuentran ejecutadas.
- ✓ MAYORES METRADOS. – son necesarias su a ejecución a fin de cumplir con los objetivos de la actividad de mantenimiento, ya que después de realizar la verificación en campo se puede observar que partidas ya se cumplieron con su ejecución.
- ✓ PARTIDAS NUEVAS. – las partidas nuevas mencionadas son necesarias su ejecución ya que fueron consideradas en la ficha técnica inicial, sin embargo, a fin de que se pongan los ambientes operativos mencionadas partidas son imprescindibles su ejecución.

La residencia invoca como **CAUSAL I: INOPERABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA**, que a través de acta de culminación de actividad con fecha 23 de julio de 2023, adjuntado al informe final, presentado por el residente e inspector de obra, el cual se encuentra formado por el residente, inspector, jefe de área y representante de la comunidad, los cuales manifiestan que la actividad de encuentra al 100% de su ejecución. actualmente los ambientes se encuentran inoperativos y sin funcionamiento detallados mediante el informe N° 020-2023-MDCH/EUMOP/RO-JCAZ de fecha 24 de marzo del 2023, se presenta el informe de corte de la presente actividad en el cual se detalla el estado situacional, resaltando lo siguiente:



- ✓ En el informe final presentado por el residente y inspector se observa que las partidas se valorizan ala 100%, sin embargo, después de realizar la verificación física se observó que existen deductivos los cuales no fueron valorizados, es por ello que se tiene una valorización real a nivel de costo directo de S/ 77,860.66 el cual representa el 75.73%.
- ✓ Se observa el desnivel entre los uros, el cual se manifiesta con mas claridad al momento de ejecutar los zócalos.
- ✓ Respecto a la partida muros se observa un mayor metrados a lo aprobado en la ficha técnica, en el cual el residente de obra no menciona nada al respecto en cual podría deberse a una contrapartida por parte de la comunidad.
- ✓ Se observo que los aleros laterales tienen una longitud de 0.30m el cual es insuficiente debido a que los muros son de adobe, el cual se debe ampliar el alero a una longitud mínima de 0.50m.
- ✓ Respecto a la piso de machimbrado se observa que los ambientes no están con machimbrado, es decir actualmente los ambientes no se encuentran operativos, solo se observa, madera y durmientes arqueados y en mal estado los cuales no pueden ser utilizados, la comunidad manifiesta que el piso machimbrado y las durmientes de madera se desprendieron, es por ello que lo arrimaron y/o sacaron los cuales se encuentran en mal estado, razón de ello es que no se valorizo ninguna partida correspondiente a piso machimbrado.
- ✓ La pintura utilizada es látex, a consecuencia de ello se observa las paredes de los ambientes exteriores descoloridos y con desprendimiento de pintura, por el contrario, debió utilizarse pintura satinada a fin de garantizar las condiciones ambientales.
- ✓ Respecto a la prueba de las instalaciones eléctricas no se puede realizar, debido a que la acometida no se encuentra instalada con fluido eléctrico.
- ✓ Existen variaciones en los planos post construcción en el cual no concuerda algunas medidas, por ejemplo, menciona vereda de 1 metro, sin embargo, mediante la verificación solo tiene veredas de 0.60 m aproximadamente.

Actualmente los ambientes se encuentran inoperativos y sin funcionamiento debido a que los ambientes no cuentan con piso machimbrado, debido a factores no determinados el piso de madera se desprendió y pone en riesgo a la niñez que asiste a mencionada institución educativa ya que los ambientes cuentan con retazos de madera y clavos es por ello al no contar con piso de madera machimbrada actualmente la infraestructura se encuentra inoperativa y sin funcionamiento afectando al alumnado de la comunidad de Ccayarani.

Llegando a la conclusión, **se presenta la presente modificación N° 01 de la ficha técnica** mencionada con el objetivo de culminar satisfactoriamente la actividad de mantenimiento ya que mencionada modificación no altera el objetivo del proyecto. Por deductivos y adicionales, con **incremento presupuestal por el deductivo, el monto de S/ 9,803.04 (Nueve Mil Ochocientos Tres con 04/100 soles), por adicionales de mayores metrados la suma de S/ 3,512.02 (Tres Mil Quinientos Doce con 02/100 soles), por adicional de partidas nuevas la suma de S/ 53,073.38 (Cincuenta y Tres Mil Setenta y Tres con 38/100 soles), en el cual se tendría un presupuesto final de S/ 211,740.25 (Doscientos Ocho Mil Ciento Cuarenta con 25/100 soles), para cumplir con los objetivos de la actividad, con el siguiente detalle:**

COMPONENTES	FICHA TÉCNICA APROBADO	FICHA TECNICA MODIFICADO N° 01			
	ULTIMO APROBADO (a)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (b)	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (c)	PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS (d)	PRESUPUESTO FINAL: (e) = (a)-(b)+(c)+(d)
COSTO DIRECTO	102,815.08	9,803.04	3,512.02	45,861.32	142,385.38
GASTOS GENERALES	44,095.49			7,212.05	51,307.54
GASTOS DE SUPERVISION	14,447.33			3,600.00	18,047.33
COSTO TOTAL	161,357.90	9,803.04	3,512.02	56,673.37	211,740.25

Asimismo, solicita ampliación de plazo N° 02, correspondiente en la fase de ejecución, por el periodo de 326 días calendarios, comprendidos del 24 de julio al 14 de junio del 2023,

REPROGRAMACION DE PLAZO	
DESCRIPCION	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	RES. G.M N° 352-2021-MDCH/GM
FECHA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN	27 DE MAYO DEL 2021
MONTO DE INVERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	S/ 161,357.90
MONTO DE INVERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	S/211,740.25
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	45 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	16 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA	29 DE JUNIO DEL 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	24 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TERMINO	23 DE JULIO DEL 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (PRORROGA DE PLAZO SOLICITADO)	326 DIAS CALENDARIOS



NUEVA FECHA DE TERMINO	14 DE JUNIO DEL 2023
AVANCE FÍSICO DE OBRA (%) ACUMULADO	100% SEGÚN INFORME FINAL PRESENTADO POR EL RESIDENTE
AVANCE FÍSICO DE OBRA EJECUTADO (%) ACUMULADO	92.74 % SEGÚN INFORME DE CORTE (PARTIDAS EJECUTADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA)
AVANCE FÍSICO DE OBRA EJECUTADO (%) ACUMULADO	75.73% SEGÚN INFORME DE CORTE (PARTIDAS EJECUTADAS Y OPERATIVAS A LA FECHA)
AVANCE FINANCIERO DE OBRA (%) ACUMULADO	S/ 150,929.98 (93.54%)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
RAZÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Que Mediante Informe N° 005-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE de fecha 21 de abril del 2023, la inspectora Ing. Flor Anali Huaylla Enriquez, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Raúl Soto Jara, **la modificación de la ficha técnica con incremento presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02**, llegando a la conclusión, que la inspección de obra ha verificado que las causales invocadas son necesarias para lograr la funcionabilidad de la infraestructura por lo que son sustentos para la modificación, y que cumple con lo estipulado en la directiva de la institución, asimismo se ha determinado que la modificación de la ficha técnica de la actividad es producto de la necesidad de determinar un presupuesto final de obra que concurre con lo realmente ejecutado siendo los causales de modificación los invocados por la residencia de obra, 1. - otras que pongan en riesgo la a ejecución del mantenimiento de infraestructura o la economía del proyecto (INOPERABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA) 2. - partidas que han sido ejecutadas de manera deficiente, el cual ha ocasionado la restauración de las partidas ejecutadas durante el 2022, **amertitando la necesidad de incorporar partidas nuevas e informar los metrados deductivo y mayores metrados reales, para correcto funcionamiento.**

La inspección indica que la residencia de la obra ha determinado una modificación de la ficha técnica de la actividad que considera necesario la ejecución de partidas nuevas para la restauración de las partidas ejecutadas durante el año 2022, mayores metrados e informar los metrados deductivos, y lograr el correcto funcionamiento de la Infraestructura, llegándose a obtener un nuevo monto del costo directo el cual asciende al monto de S/ 142,385.38 (Ciento cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 38/100 soles).

DESCRIPCION	EXP TECNICO APROBADO	EXP TECNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 102,815.08	S/ 142,385.38

La inspección indica que la residencia de obra ha ejecutado también un incremento en los costos indirectos, concordante con los gastos realmente ejecutados y por ejecutar tanto en los gastos generales, gastos de supervisión, en tal sentido el costo indirecto determinado por la residencia de obra es de S/. 10,812.05 (Diez mil ochocientos doce con 05/100 soles).

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/102,815.08	S/142,385.38
GASTOS GENERALES	S/44,095.49	S/51,307.54
GASTOS DE SUPERVISION	S/14,447.33	S/18,047.33
PRESUPUESTO TOTAL	S/161,357.90	S/211,740.25

La inspección indica que la residencia ha determinado un presupuesto modificado con ampliación presupuestal que considera un monto de S/ 211,740.25 (Doscientos once mil setecientos cuarenta con 25/100 soles) conforme se detalla en el cuadro resumen adjunto:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/102,815.08	S/142,385.38



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

GASTOS GENERALES	S/44,095.49	S/51,307.54
GASTOS DE SUPERVISION	S/14,447.33	S/18,047.33
COSTO TOTAL POR CAUSAL 01	S/161,357.90	S/211,740.25

Esta inspección indica que la residencia de obra ha identificado Durante la ejecución de la actividad deductivos, mayores metrados y partidas nuevas los cuales se establecen a partir del presupuesto modificado y son de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS S/.
DEDUCTIVOS DE OBRA (-)	S/9,803.04
MAYORES METRADOS (+)	S/3,512.02
PARTIDAS NUEVAS (+)	S/45,861.32
COSTO TOTAL ADICIONAL CAUSAL 01	S/ 39,570.30

El expediente técnico de la actividad requiere de una **MODIFICACIÓN N°01 DE LA FICHA TÉCNICA CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** producto de la inadecuada ejecución de las partidas durante el 2022, los que a la fecha serán **reparadas y restauradas** para garantizar el funcionamiento de la Infraestructura por lo que se tiene los siguientes **presupuestos a nivel de costo directo e indirecto, producto de los deductivos, mayores metrados y partidas nuevas** cuyo monto resultante, es de S/ 211,740.25 (Doscientos once mil setecientos cuarenta con 25/100 soles) conforme se detalla en el cuadro resumen adjunto:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD APROBADO (a')	EXP TECNICO DE LA ACTIVIDAD MODIFICADO			
		PRESUPUESTO DEDUCTIVO (a)	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (b)	PRESUPUESTO PARTIDA NUEVAS (c)	PRESUPUESTO MODIFICADO (e) = (a')-(a)+(b)+(c)
COSTO DIRECTO	S/102,815.08	S/9,803.04	S/3,512.02	S/45,861.32	S/142,385.38
GASTOS GENERALES	S/44,095.49	S/0.00	S/0.00	S/7,212.05	S/51,307.54
GASTOS DE SUPERVISION	S/14,447.33	S/0.00	S/0.00	S/3,600.00	S/18,047.33
PRESUPUESTO TOTAL	S/161,357.90	S/9,803.04	S/3,512.02	S/56,673.37	S/211,740.25

Esta inspección indica que la residencia de obra ha identificado que será necesario 326 días calendario para la culminación física de la obra, el cual incluye la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos los cuales se establecen a partir del presupuesto modificado, en el cual se determina como fecha de conclusión de obra el 14 de junio del 2023.

Recomendando, que mediante su administración se apruebe mediante una resolución **MODIFICACIÓN N°01 DE LA FICHA TÉCNICA CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** para fines de lograr la operatividad del mantenimiento, **se determina que el presupuesto modificado es de S/211,740.25 (Doscientos once mil setecientos cuarenta con 25/100 soles) y la fecha de conclusión del mantenimiento es el 14 de junio del 2023.**

Que Mediante Informe N° 0748-2023-RSJJ-OSLI/MDCH-APU de fecha 24 de abril del 2023, el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Raúl Soto Jara, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulbert Gamarra Pizarro, La **modificación de ficha técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02**, llegando a la conclusión a través del informe N° 005-2023-MDCH-OSLI/IO/FAHE esta jefatura RATIFICA el pronunciamiento favorable a la **solicitud de aprobación de modificación de ficha técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02** para que sea evaluada y aprobada con resolución, teniendo como presupuesto solicitado N° 01 S/ 50,382.35, asimismo, sobre la solicitud de modificación de ficha



técnica por ampliación de plazo, **se ratifica la opinión favorable del inspector y remite la solicitud, ampliación de plazo N° 02 por 326 días calendarios (contados a partir del 24 de julio del 2022 al 14 de junio del 2023).**

Que Mediante Informe N° 499-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC de fecha 13 de abril del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, Ing. John Yury Yauri Ccama, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, la solicitud de resolución de aprobación de ficha técnica por ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 01, arribando a la conclusión: que de acuerdo a la evaluación realizada al expediente de ampliación de plazo esta jefatura tomando como referencia los informes emitidos por la residencia y el inspector, se solicita resolución de aprobación de la modificación de la ficha técnica, por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02.

Que Mediante Informe N° 1176-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 04 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite a la Gerencia Municipal, conclusión, habiendo concluido todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de modificación de la ficha técnica establecidos en la directiva; por lo indicado se solicita aprobación mediante acto resolutorio la Modificación de Ficha Técnica por ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 50,382.35 (Cincuenta Mil Trecientos Ochenta y Dos con 35/100 soles) y la ampliación de plazo N° 02 por 326 días calendarios vigente del 24 de julio del 2022 hasta el 14 de junio del 2023.

Que Mediante Informe N° 174-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 08 de mayo del 2023, la jefa de la Oficina de Presupuesto. CPC. Diana Cárdenas Arcos, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, la disponibilidad presupuestal, según detalla el informe del área usuaria, para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1169 DE LA COMUNIDAD DE CCAYARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS-APURIMAC"**, meta N° 186. Rubro 18 Canon Sobre Canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones. Por la suma de S/ 50,382.35 (Cincuenta Mil Trecientos Ochenta y Dos con 35/100 soles), indicando que la ejecución del presupuesto dispuesto e bajo responsabilidad, del área usuaria y/o unidad ejecutora solicitante, se recomienda que la ejecución del gasto se realice bajo los procedimientos administrativos regulares y formales, establecidos en la norma vigente.

Que Mediante Informe N° 0474-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 08 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite a la Gerencia Municipal, la opinión de disponibilidad presupuestal, recomendando se derive a la oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe legal N° 0290-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 10 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda: declarar **PROCEDENTE**, la Modificación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1169 DE LA COMUNIDAD DE CCAYARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS-APURIMAC"**, por **ampliación de presupuesto por el monto total de S/ 50,382.35 (Cincuenta Mil Trecientos Ochenta y Dos con 35/100 soles)**, mas la sumatoria del **presupuesto primigenio de S/ 161,357.90 (Ciento Sesenta y Uno Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 90/100 soles) se tiene un presupuesto final de S/ 211,740.25 (Doscientos Once Mil Setecientos Cuarenta con 25/100 soles)** y por **ampliación de plazo N° 02 por 326 días calendarios, desde 24 de julio del 2022, hasta el 14 de junio del 2023**, teniendo un plazo total de ejecución de **395 días calendarios**.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos emitidos por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, en tal sentido y revisado el presente, la Modificación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1169 DE LA COMUNIDAD DE CCAYARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS-APURIMAC"**, por **ampliación de presupuesto por el monto total de S/ 50,382.35 (Cincuenta Mil Trecientos Ochenta y Dos con 35/100 soles)**, mas la sumatoria del **presupuesto primigenio de S/ 161,357.90 (Ciento Sesenta y Uno Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 90/100 soles) se tiene un presupuesto final de S/ 211,740.25 (Doscientos Once Mil Setecientos Cuarenta con 25/100 soles)** y por **ampliación de plazo N° 02 por 326 días calendarios, desde 24 de julio del 2022, hasta el 14 de junio del 2023**, teniendo un plazo total de ejecución de **395 días calendarios**. se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica para su modificación de ficha técnica; para tal efecto se considera los informes emitidos por la Residencia, el informe técnico sustentatorio del Inspector, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas y de la Unidad Ejecutora, los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Modificación de la Ficha Técnica N° 02 con ampliación presupuestal N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1169 DE LA COMUNIDAD DE CCAYARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA-APURIMAC", por ampliación de presupuesto por el monto total de S/ 50,382.35 (Cincuenta Mil Trecientos Ochenta y Dos con 35/100 soles), mas la sumatoria del presupuesto primigenio de S/ 161,357.90 (Ciento Sesenta y Uno Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 90/100 soles) **se tiene un presupuesto final de S/ 211,740.25 (Doscientos Once Mil Setecientos Cuarenta con 25/100 soles)**, conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	FICHA TÉCNICA APROBADO	FICHA TECNICA MODIFICADO N° 01			
	ULTIMO APROBADO (a)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (b)	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (c)	PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS (d)	PRESUPUESTO FINAL (e) = (a)-(b)+(c)+(d)
COSTO DIRECTO	102,815.08	9,803.04	3,512.02	45,861.32	142,385.38
GASTOS GENERALES	44,095.49			7,212.05	51,307.54
GASTOS DE SUPERVISION	14,447.33			3,600.00	18,047.33
COSTO TOTAL	161,357.90	9,803.04	3,512.02	56,673.37	211,740.25

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 326 días calendarios, contabilizados a partir del 24 de julio del 2022, hasta el 14 de junio del 2023, teniendo un plazo total de ejecución de 395 días calendarios, considerando que el reinicio de la actividad será a partir del 15 de mayo del 2023**, conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, que muestra el siguiente detalle:

REPROGRAMACION DE PLAZO	
DESCRIPCION	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	RES. G.M N° 352-2021-MDCH/GM
FECHA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN	27 DE MAYO DEL 2021
MONTO DE INVERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	S/ 161,357.90
MONTO DE INVERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	S/211,740.25
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	45 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	16 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA	29 DE JUNIO DEL 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	24 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	23 DE JULIO DEL 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (PRORROGA DE PLAZO SOLICITADO)	326 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	14 DE JUNIO DEL 2023
AVANCE FÍSICO DE OBRA (%) ACUMULADO	100% SEGÚN INFORME FINAL PRESENTADO POR EL RESIDENTE
AVANCE FÍSICO DE OBRA EJECUTADO (%) ACUMULADO	92.74 % SEGÚN INFORME DE CORTE (PARTIDAS EJECUTADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA)
AVANCE FÍSICO DE OBRA EJECUTADO (%) ACUMULADO	75.73% SEGÚN INFORME DE CORTE (PARTIDAS EJECUTADAS Y OPERATIVAS A LA FECHA)
AVANCE FINANCIERO DE OBRA (%) ACUMULADO	S/ 150,929.98 (93.54%)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
RAZÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

* DETALLE DEL INFORME N° 031-2023-MDCH/UEMOP/RO-JCAZ de fecha 18 de abril del 2023

Ítems	Fecha de culminación y/o corte de la actividad	Fecha de reinicio de la actividad	Total, de días de ampliación
1	23/07/2022	16/05/2023	296 días calendarios
Total, días de ampliación			296 días calendarios

** DETALLE DEL INFORME N° 031-2023-MDCH/UEMOP/RO-JCAZ de fecha 18 de abril del 2023

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el Expediente de Modificación de Ficha Técnica con Ampliación de Plazo a y presupuesto la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

G.M.
C.C.
ALCALDÍA
S.G.I.D.T
O.S.L.I
O.G.P.P
O.T.I.S.I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL